



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS EN EL SERVICIO DE CARRERA Y TRANSITORIOS DEL MUNICIPIO, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 20 SERIE 2023-2024, PARA AÑADIR COMO REQUISITO ALTERNO DEL PUESTO DE INSPECTOR DE PROYECTOS, GRADUACIÓN DE ESCUELA SUPERIOR ACREDITADA, DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE INSPECCIÓN, CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE OBRAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 20 Serie 2023-2024, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera y Transitorios para el Gobierno Municipal Autónomo de San Germán.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante "Código Municipal"), en su Artículo 2.047, establece que todos los puestos del municipio estarán sujeto a los Planes de Clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Además, el Artículo 2.047 (d) del Código Municipal establece que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: El Artículo 1.003 del Código Municipal, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Además, el Artículo 1.005 del Código Municipal establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, para garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 del Código Municipal establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, les confiere facultad a las Legislaturas Municipales para aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y/o aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2024-2025

POR CUANTO: Los requisitos de preparación académica y experiencia mínima son: Haber aprobado sesenta (60) créditos conducentes al grado de Bachillerato en Ingeniería o Arquitectura de una institución educativa licenciada y/o experiencia en trabajos de inspección, construcción o reparación de obras. Se añadirá como requisito alterno para el puesto de Inspector de Proyectos lo siguiente: Cuarto año de escuela superior y que se añada dos años de experiencia en trabajos de inspección de construcción o reparación de obras para trabajos de las Brigadas Municipales. Para trabajos de mayor envergadura se contratará un inspector que cumpla con el requisito principal.

POR TANTO: **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

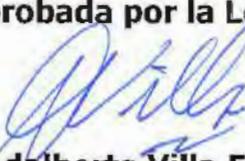
SECCIÓN 1^{RA}: Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución de puestos en el Servicio de Carrera y Transitorios del municipio establecido en la Ordenanza Número 20 Serie 2023-2024. Para añadir como requisito alterno para el puesto de Inspector de Proyectos:

- A. Graduación de escuela superior acreditada. Dos años de experiencia en trabajos de inspección, construcción o reparación de obras.

SECCIÓN 2^{DA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 3^{RA}: Copia de esta Ordenanza será remitida al Director de Finanzas, la Directora de Recursos Humanos, a Secretaría Municipal, a todos los directores de dependencia municipal y a cualquier otra dependencia estatal necesaria para hacer valer su cumplimiento.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 19 de septiembre de 2024


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Elizabeth Ramos Figueroa
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 30 de septiembre de 2024


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



CERTIFICACIÓN

YO, JAMILT RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, CERTIFICO:

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 3^{RA} ASAMBLEA DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. JOEL VEGA TORRES

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Elizabeth Ramos Figueroa
ELIZABETH RAMOS FIGUEROA
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL